



SOLICITUD DE COTIZACIÓN (RFQ)

Señores Invitados PNUD/SDC-359/2018 <u>Presente.</u> -	FECHA: 25 de octubre de 2018
	REFERENCIA: Consultoría para realizar el Servicio de Análisis de Costo – Beneficio económico para la propuesta de categorización de la Zona Reservada Illescas

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una cotización para llevar a cabo la Consultoría para realizar el estudio específico de “Consultoría para realizar el Servicio de Análisis de Costo – Beneficio económico para la propuesta de categorización de la Zona Reservada Illescas”, tal como se detalla en el Anexo 1 de esta Solicitud de Cotización (RFQ). En la preparación de su cotización, le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto como Anexo 2.

Su cotización deberá presentarse a más tardar el **12 de noviembre de 2018 hasta las 12:00 horas** mediante **correo electrónico**, a la dirección que se indica a continuación:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Av. Augusto Pérez Araníbar No. 750 - Magdalena del Mar

At. Unidad de Adquisiciones

Email: adquisiciones.pe@undp.org

Las cotizaciones presentadas por correo electrónico estarán limitadas a un máximo de 8MB, en ficheros libres de virus. Los ficheros deben estar libres de cualquier tipo de virus o contenido dañado; de lo contrario, se rechazarán.

Será su responsabilidad asegurarse de que su cotización llegue a la dirección mencionada anteriormente en la fecha límite o antes de esta. Las cotizaciones que se reciban en el PNUD después del plazo indicado, por cualquier razón, no se tomarán en consideración a efectos de evaluación. Si usted envía su cotización por correo electrónico, le rogamos se asegure de que esté firmada y en formato PDF y libre de cualquier virus o archivo dañado.

Le rogamos tome nota de los siguientes requisitos y condiciones relacionados con el suministro de los servicios antes citados:

Última fecha y hora de entrega previstas (si el momento de la entrega excede a estas, el PNUD podrá rechazar la cotización)	<input checked="" type="checkbox"/> Según el plazo de entrega descrito en los TDR			
Moneda de cotización preferida ¹	<input checked="" type="checkbox"/> Nuevos Soles			
IGV sobre el precio cotizado	<input checked="" type="checkbox"/> Deberá incluir el IGV y otros impuestos indirectos aplicables			
Cronograma del proceso	Disponibilidad de las bases: 25 de octubre de 2018 (vía electrónica) Recepción de consultas: 05 de noviembre de 2018 (vía electrónica) Respuestas a consultas: 08 de noviembre de 2018 (vía electrónica) Recepción de ofertas: 12 de noviembre de 2018, hasta las 12:00 horas (vía electrónica)			
Documentos que deberán presentarse ²	<input checked="" type="checkbox"/> Formulario del Anexo 2 debidamente logrado y conforme a la lista de requisitos que se indica en el Anexo 1; <input checked="" type="checkbox"/> Auto declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista 1267/1989 del Consejo de Seguridad de la ONU, la lista de la División de Adquisiciones de la ONU o cualquier otra lista suspensiva de la ONU; <input checked="" type="checkbox"/> Otros: <input type="checkbox"/> Formulario de identificación del proponente (Formulario A-1) <input type="checkbox"/> Relación de servicios similares al objeto de la convocatoria (Formulario A-2) <input type="checkbox"/> Hoja de Vida acompañado de CVs. (Formulario A-3) <input type="checkbox"/> Constitución de la empresa, vigencia de poderes, ficha RUC.			
Período de validez de la cotización, a partir de la fecha de presentación	<input checked="" type="checkbox"/> 90 días En circunstancias excepcionales, el PNUD podrá pedir al Proveedor que amplíe la vigencia de la cotización más allá del plazo inicialmente indicado en esta RFQ. El Proveedor confirmará entonces la ampliación por escrito, sin modificación alguna de la Cotización.			
Cotizaciones parciales	<input checked="" type="checkbox"/> No permitidas			
Condiciones de pago ³	Resultados	Porcentaje	Plazo	Condiciones para el desembolso
	Producto 1	-	A los 10 días calendario posteriores a la firma del contrato	En 10 días a partir de la fecha en que se cumplan las siguientes condiciones: a) aceptación por escrito por parte del PNUD (es decir, no simple recepción del
	Producto 2	20%	A los 30 días calendario posteriores a la firma del contrato	

¹ Los proveedores locales deberán cumplir con todas las leyes relacionadas con la utilización de otras monedas. La conversión de otra moneda en la moneda preferente de cotización del PNUD, si la oferta se hace en otra moneda, se basará en el tipo de cambio operativo de las Naciones Unidas establecido en el momento de la emisión de la Orden de Compra por parte del PNUD.

² Los dos primeros elementos de esta lista son obligatorios para el suministro de bienes importados.

³ El PNUD prefiere no desembolsar ningún adelanto a la firma del contrato. Si el proveedor requiere estrictamente un pago anticipado, se limitará a un máximo del 20 % del precio total cotizado. Para cualquier porcentaje más alto, o pago anticipado de USD 30 000 o más, el PNUD exigirá al proveedor que presente una garantía bancaria o un cheque bancario a nombre del PNUD, por la misma cantidad que el importe anticipado por el PNUD al proveedor.

	Producto 3	30%	A los 60 días calendario posteriores a la firma del contrato	producto) de la calidad de los resultados; y b) recibo de la factura del Proveedor de Servicios.
	Producto 4	50%	A los 90 días calendario posteriores a la firma del contrato	
Indemnización Fijada Convencionalmente	Si por razones imputables a la empresa adjudicada, ésta no prestara los servicios en todo o en parte, dentro de los plazos especificados, el PNUD, sin perjuicio de los demás recursos que tenga con arreglo al contrato, aplicará una penalidad equivalente al 0.5% del monto total contratado por día de retraso, hasta un máximo equivalente al 10%. Una vez alcanzada esta cifra, se podrá considerar la resolución del Contrato.			
Criterios de evaluación	<input checked="" type="checkbox"/> Capacidad de respuesta técnica/pleno cumplimiento de los requisitos y precio más bajo ⁴ <input checked="" type="checkbox"/> Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de la Orden de Compra o del Contrato [<i>criterio obligatorio que no podrá suprimirse, al margen de la naturaleza de los servicios que se soliciten</i>]			
El PNUD adjudicará el contrato a:	<input checked="" type="checkbox"/> Un suministrador y solo uno			
Tipo de contrato que deberá firmarse	<input checked="" type="checkbox"/> Contrato Institucional			
Condiciones para la liberación del pago	<input checked="" type="checkbox"/> Aceptación escrita de los servicios basada en el pleno cumplimiento con los requisitos de la solicitud de cotización <input checked="" type="checkbox"/> Presentación del documento de pago			
Anexos a esta RFQ ⁵	<input checked="" type="checkbox"/> Términos de Referencia (Anexo 1) <input checked="" type="checkbox"/> Formularios de presentación de cotizaciones (Anexo 2) <input checked="" type="checkbox"/> Términos y Condiciones Generales/Condiciones Especiales (Anexo 3). La no aceptación de los Términos y Condiciones Generales (TCG) será motivo de descalificación de este proceso de adquisición.			
Persona de contacto para consultas (preguntas por escrito únicamente) ⁶	Atención: Unidad de Adquisiciones Email: adquisiciones.pe@undp.org Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá utilizarse como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que estima necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los Proponentes.			

Se revisarán los servicios ofrecidos en función de su integridad y la conformidad de la cotización con las especificaciones mínimas descritas anteriormente y cualquier otro anexo que facilite detalles de los requisitos del PNUD.

⁴ El PNUD se reserva el derecho de no adjudicar el contrato a la oferta con el precio más bajo, si el segundo precio más bajo de entre las ofertas aceptables resulta ser significativamente superior, y si el precio es más alto que la oferta aceptable más baja en no más del 10 %, y el presupuesto puede cubrir satisfactoriamente la diferencia de precio. El término «significativamente superior», en el sentido que se utiliza en esta disposición, se refiere a las ofertas que hayan superado los requisitos predeterminados establecidos en las especificaciones.

⁵ Cuando la información esté disponible en Internet, puede proporcionarse simplemente una URL para acceder a la información.

⁶ El PNUD designa oficialmente esta persona de contacto y dirección. Si las consultas se envían a otras personas o direcciones, incluso si son miembros del personal del PNUD, el PNUD no tendrá la obligación de responder ni podrá confirmar que se recibió la consulta.

Se seleccionará la cotización que cumpla con todas las especificaciones y los requisitos y ofrezca el precio más bajo, así como con todos los restantes criterios de evaluación indicados. Cualquier oferta que no cumpla con los requisitos se rechazará.

En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total (que se obtiene al multiplicar el precio unitario por la cantidad), el PNUD procederá a un nuevo cálculo. El precio unitario prevalecerá y el precio total se corregirá. Si el Proveedor no aceptara el precio final sobre la base del nuevo cálculo del PNUD y su corrección de los errores, su cotización se rechazará.

Una vez que el PNUD haya identificado la oferta de precio más bajo, el PNUD se reserva el derecho de adjudicar el contrato en función únicamente de los precios de los servicios, cuando el costo de transporte (flete y seguro) resulte ser mayor que el propio costo estimado por el PNUD con su propio expedidor y proveedor de seguros.

En ningún momento de la vigencia de la cotización aceptará el PNUD una variación de precios debida a aumentos, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado, una vez que se haya recibido la cotización. En el momento de la adjudicación del Contrato o la Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho a modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios o bienes, hasta un máximo del veinticinco por ciento (25 %) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario o en otros términos y condiciones.

Toda Orden de Compra que se emitirá como resultado de esta RFQ estará sujeta a los Términos y Condiciones Generales que se adjuntan a la presente. El mero acto de presentación de una cotización implica que el proveedor acepta sin cuestionamiento alguno los Términos y Condiciones Generales del PNUD que se adjuntan como Anexo 3.

El PNUD no está obligado a aceptar ninguna cotización, ni a adjudicar ningún contrato u Orden de Compra, ni se hace responsable por cualquier costo relacionado con la preparación y la presentación de una cotización por parte de un Proveedor, independientemente del resultado o la forma de llevar a cabo el proceso de selección.

Tenga en cuenta que el procedimiento que establece el PNUD de reclamación para sus proveedores tiene como fin ofrecer una oportunidad de apelación a aquellas personas o empresas a las que no se haya adjudicado una Orden de Compra o un contrato a través de un proceso de adjudicación competitivo. En caso de que usted considere que no ha sido tratado(a) con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamación por parte de los proveedores en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales proveedores a evitar y prevenir los conflictos de intereses, al informar al PNUD si ellos o cualquiera de sus afiliados o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, las especificaciones, los presupuestos o cualquier otra información utilizada en esta RFQ.

El PNUD implementa una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y se compromete a identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el PNUD o contra terceros involucrados en las actividades del PNUD. Asimismo, el PNUD espera que sus proveedores se adhieran al Código de Conducta de Proveedores de las Naciones Unidas, que se puede consultar en el siguiente enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de recibir su cotización.

Atentamente le saluda,
Unidad de Adquisiciones

ANEXO 1 – TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Información general

Servicio:	Servicio de Análisis de Costo – Beneficio económico para la propuesta de categorización de la Zona Reservada Illescas
Plazo:	90 días calendario
Lugar de destino:	Piura
Coordinación:	Coordinador del Proyecto Iniciativa de Pesquerías Costeras- América Latina
Supervisor:	Coordinador de Planificación Espacial Marino Costera del Proyecto Iniciativa de Pesquerías Costeras – América Latina

2. Antecedentes generales

La Iniciativa de Pesquerías Costeras, se ha desarrollado para demostrar procesos holísticos (es decir que tomen en cuenta las múltiples interacciones existentes) y promover enfoques más integrados para la ordenación y el uso de las pesquerías costeras de forma inclusiva.

El Proyecto “Iniciativa de Pesquerías Costeras – América Latina”, se viene ejecutando en Perú y Ecuador; y tiene como objetivo demostrar la gestión holística basada en el ecosistema y mejorar la gobernanza de las pesquerías costeras del Pacífico Sudeste.

Además, se centrará en el fortalecimiento de la gobernanza de las pesquerías, principalmente artesanales y de pequeña escala y de las zonas marino-costeras, creando sinergias entre las pesquerías y las áreas marinas protegidas.

Asimismo, se enfocará en adquirir experiencias prácticas con herramientas y métodos para la planificación espacial marina y costera (CMSP- por sus siglas en ingles). Para esto, se ejecutarán pilotos de CMSP en el Golfo de Guayaquil (Ecuador) y la bahía de Sechura (Perú). Sobre la base de los marcos políticos y las experiencias existentes, el proyecto explorará formas de mejorar la gobernanza costera y marina para equilibrar los múltiples usos e intereses con un enfoque ecosistémico. La articulación funcional entre las pesquerías y las áreas protegidas marinas y costeras será un elemento central.

La propuesta de establecer Áreas Naturales Protegidas del Sistema de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE) es competencia del SERNANP, en el marco de su función de "proponer el establecimiento de las nuevas áreas protegidas requeridas para completar la cobertura del SINANPE".

El establecimiento de Áreas Naturales Protegidas genera un otorgamiento de protección a los mismos, permitiendo la conservación de los recursos naturales y los servicios ambientales en beneficio de la población.

En ese sentido, el Proyecto CFI-AL tiene previsto preparar e iniciar la implementación de una estrategia de manejo para la zona costera de la Zona Reservada Illescas (ZRI), ubicada en el departamento de Piura, cuyos productos serán: (i) estrategia de manejo para la zona costera de la Zona Reservada Península Illescas, y (ii) memoria de intervenciones prioritarias para conservar la zona costera de la Zona Reservada Península Illescas

De acuerdo con el Plan Operativo 2018, la presente consultoría se enmarca en:

- Componente 2. Probar métodos y herramientas para planificación espacial marina y costera, con enfoque de reducción de riesgos de desastres basado en ecosistemas Incrementar y fortalecer las capacidades de los actores clave para una mejor gobernanza de las pesquerías costeras con enfoque inclusivo y sensible al género
- Resultado 2. Condiciones habilitantes mejoradas para la planificación espacial marina y costera en Ecuador y Perú
- Producto 2.2. Plan espacial marino y costero para la bahía de Sechura (Perú)

- Actividad 2.2.11. Preparar e iniciar la implementación de una estrategia de manejo para la zona costera de la Zona Reservada Illescas

En este marco, el SERNANP con el apoyo del PNUD requiere la contratación de una empresa técnicamente calificada para la elaboración del análisis de Costo-Beneficio económico para la propuesta de categorización de la Zona Reservada Illescas.

3. Objetivo del Servicio

La empresa será responsable de elaborar el análisis de Costo-Beneficio económico para la propuesta de categorización de la Zona Reservada Illescas.

4. Resultado esperado

Contar con el Análisis de Costo-Beneficio económico elaborado para complementar la propuesta de categorización de la Zona Reservada Illescas.

5. Tareas y Responsabilidades

Bajo la supervisión y coordinación del Coordinador PEMC la empresa será responsable de:

- Sistematización y análisis de la información recogida
- Elaboración de un reporte de avances (caso del segundo producto)
- Presentación del informe final de Análisis Costo- Beneficio.

Para la elaboración del Análisis Costo Beneficio, deberá considerar los siguientes elementos:

a) Resumen ejecutivo

En este punto se debe abordar la presentación y caracterización del problema, el entendimiento claro de la propuesta de creación del área, la problemática existente en el espacio a analizar y de qué manera el área protegida constituirá una solución o mejora en ese contexto. Debe presentar, además los principales resultados que permitan visibilizar el enfoque de estudio y las conclusiones principales.

b) Objetivo del análisis

En este punto se debe presentar el objetivo de la propuesta, que podría aproximarse a ser una evaluación de la factibilidad económica de la creación del área protegida.

El documento debe realizar la identificación de interrogantes, planteamiento del problema, el listado de actividades e información necesaria para responder y abordar las interrogantes del problema en cuestión. Además, de tomar en cuenta aspectos asociados a la distribución de beneficios y costos, así como la solidez de los resultados y el involucramiento de los grupos de interesados relevantes para el levantamiento de la información. Estas consideraciones contribuirán a obtener una evaluación más robusta sobre la viabilidad de la protección del sitio

c) Descripción del Contexto

En este se debe obtener una descripción y caracterización completa del ámbito en el que se ubicará el área protegida, específicamente los principales atributos de la biodiversidad de la zona y su relación con la población, lo que evidenciará los servicios ecosistémicos presentes y de qué manera podría evitar su degradación mediante el establecimiento del área protegida. Debe ser necesario un especial énfasis en las variables sujetas a análisis: características relevantes del ecosistema, atributos de la biodiversidad de la zona, identificación de amenazas y su afectación al flujo de servicios ecosistémicos

d) Escenarios

En esta etapa, se debe cuantificar lo presentado en la caracterización del contexto; se debe evidenciar aquí el aporte del establecimiento del ANP en comparación a su no creación, para lo cual se requiere la construcción de los *escenarios sin y con establecimiento del área protegida*. El desarrollo de los escenarios deberá responder a las siguientes precisiones:

- I. ¿Qué servicios ecosistémicos se verían afectados sin el establecimiento del ANP?
- II. ¿Cuáles son los usos actuales y la tendencia futura del área? ¿cuáles son las proyecciones de las pérdidas de biodiversidad sin el área protegida? (escenario business as usual).
- III. ¿Qué acciones implementaría el área protegida para evitar las amenazas existentes y futuras?
- IV. ¿Cómo se traducen estas acciones en mejoras en el bienestar en comparación a una situación sin protección?

e) Estimación del costo y beneficio.

Implica detallar la metodología utilizada para la valoración de los beneficios de acuerdo a los escenarios planteados. En el caso de que las estimaciones se basen en información secundaria y/o métodos como la transferencia de beneficios, se deberá sustentar su aplicación y la consistencia de estos datos, explicitando los supuestos asumidos para el análisis.

El análisis de los beneficios deberá identificar la población beneficiaria potencial (indicar la población beneficiaria directa o indirectamente y debe detallarse los nombres de los centros poblados, su ubicación, así como de indicar y caracterizar esta población localizándola espacialmente y a nivel de género).

Los principales resultados de esta sección deberán precisar como mínimo:

- I. Supuestos asumidos para la estimación de beneficios y costos.
- II. Flujo de caja con los beneficios y costos estimados por la creación del área (costos de oportunidad⁷ y de manejo de la intervención⁸).
- III. Otro aspecto importante es que el estudio debe contemplar la identificación de actores (por género) y grupos presentes en el ámbito. Incluye la elaboración de matriz de sujetos o grupos de involucrados⁹, considerando la participación de las mujeres.
- IV. Beneficios y costos expresados en valores presentes.
- V. Beneficios netos expresados en VPN.
- VI. Análisis sobre la magnitud y grado importancia de los beneficios y aportes del área protegida.

f) Análisis distributivo

Contempla la identificación de la distribución de los beneficios y costos en los distintos grupos de interés identificados (comunidades, país, gobierno, empresas, entre otros).

Además, el análisis sobre la distribución de los beneficios netos; quiénes ganan y pierden como consecuencia de la creación del área protegida.

g) Análisis de sensibilidad

Contempla la identificación de variables con mayor influencia sobre los beneficios netos, se deben justificar y seleccionar los parámetros más influyentes del modelo, cuyas variaciones afecten los resultados del VPN de tal manera que se tenga una referencia sobre la solidez de las conclusiones.

h) Conclusiones y recomendaciones

i) Referencias bibliográficas.

⁷ Estimación de costo de oportunidad, para ello se requiere que la consultoría desarrolle un modelamiento espacial donde se plasme la proyección de las pérdidas de biodiversidad sin el establecimiento del ANP. Asimismo, otro aspecto a ser considerado, son las proyecciones de diferentes actividades económicas realizadas en el ámbito o cercanas a ella sus proyecciones de crecimiento; proyección de obras o proyectos contemplados por los sectores o niveles de gobierno presentes en el ámbito y la estimación del valor a ser afectado, frente a un escenario con ANP.

⁸ Estimación de costos funcionales: Implica desarrollar de manera detallada los costos generados, pos establecimiento - gestión el ANP establecida. Para ello, se debe considerar que la consultoría deberá realizar la estimación de costos generados, el estándar de referencia es el lograr el financiamiento de los elementos citados en el nivel de gestión básico, óptimo y estructural de un ANP, el cual se detalla en la página 12, de la propuesta de valor de la Iniciativa de Patrimonio Natural del Perú.

⁹ Tomar como referencia mapa de actores utilizado por el SERNANP.

6. Productos

La empresa será responsable de entregar los siguientes productos:

Producto	Descripción	Plazo	Porcentaje de Pago
Primer Producto	<ul style="list-style-type: none"> ○ Resumen de reunión de coordinación con la Dirección de Desarrollo Estratégico (DDE) del SERNANP y la Unidad de Coordinación del Proyecto “Iniciativa de Pesquerías Costeras - América Latina”. ○ Plan de trabajo para el desarrollo del servicio, el cual deberá contener la estructura de desglose del trabajo, descripción de las actividades a desarrollar, metodologías a aplicar y el cronograma de trabajo. Asimismo, deberá incluir el enfoque de género establecido en la Estrategia de Género del Proyecto. 	A los 10 días calendario posteriores a la firma del contrato	Sin pago
Segundo Producto	Reporte de avances del Análisis Costo - Beneficio, en el que se describa los resultados de la revisión de la información secundaria recopilada, los escenarios sujetos a análisis, la propuesta metodológica de la estimación de Costos y Beneficios, Plan de trabajo detallado para el levantamiento de información en campo con los cronogramas y expectativas de los resultados a alcanzar.	A los 30 días calendario posteriores a la firma del contrato	20%
Tercer Producto	Informe de avance considerando los “ <i>elementos para la elaboración del Análisis Costo Beneficio</i> ” detallados en los presentes Términos de referencia. Para este producto el informe debe abarcar como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> ○ La descripción del contexto. ○ El establecimiento de escenarios. ○ La estimación de los costos y beneficios. Cumpliendo con lo mínimo detallado para cada etapa.	A los 60 días calendario posteriores a la firma del contrato	30%
Cuarto Producto	Informe final que incluya los “ <i>elementos para la elaboración del Análisis Costo Beneficio</i> ”, incorporando: <ul style="list-style-type: none"> ○ El análisis distributivo de los beneficios ○ Análisis de sensibilidad de las estimaciones. ○ Así como los aportes hechos por parte de la DDE y la Coordinación del Proyecto CFI-AL 	A los 90 días calendario posteriores a la firma del contrato	50%

Nota: Los productos deberán estar conforme a los comentarios y correcciones hechas por la DDE, Coordinador de PEMC del Proyecto y por el Asesor Técnico del PNUD, quienes darán la conformidad para los pagos.

Todos los productos serán entregados en forma impresa y digital. Los impresos serán por duplicado en formato A4, de ser posible anillado, con sus respectivos anexos (mapas formato A2) según las especificaciones técnicas de la DDE y un (01) CD conteniendo la información requerida.

Respecto al desarrollo de la consultoría, la empresa consultora, la DDE y el Proyecto CFI-AL, deberán coordinar reuniones semanales donde se pueda revisar el avance del procedimiento aplicado, los resultados generados y contratiempos identificados a fin de realizar las recomendaciones y precisiones necesarias.

7. Recepción de productos, conformidad del servicio y forma de Pago

Los pagos se realizarán dentro de los 10 días calendarios siguientes a la conformidad del producto y la presentación de la factura respectiva.

La supervisión y conformidad del servicio estarán a cargo de la DDE y el Coordinador del Proyecto CFI y Asesor Técnico del PNUD.

Respecto a los plazos, la emisión de la conformidad deberá darse en un plazo máximo de 5 días hábiles a la

entrega para la evaluación técnica de cada producto. En caso se señale observaciones a los productos entregables, la Empresa seleccionada tendrá un plazo de 5 días hábiles para el levantamiento de las observaciones. La DDE, el Coordinador de PEMC del Proyecto y el asesor técnico de PNUD revisarán y presentarán observaciones/conformidad a los productos entregados

La empresa de servicios realizará la consultoría a todo costo, para lo cual deberá contar con toda la logística necesaria para el correcto cumplimiento de la misma.

8. Perfil característico de la Empresa de Servicios y del personal

Perfil de la empresa

- Deberá contar con 5 años de constituida legalmente.
- Deberá contar con 2 experiencias comprobadas en análisis costo beneficio.
Para efectos de acreditar, deberá presentar copia simple de contratos, constancias o certificados de prestación de servicios, o documentos de conformidad del servicio. Todo documento deberá precisar el tiempo de la prestación del servicio, el tipo de servicio y el ámbito del estudio.

Perfil del jefe de equipo:

Cantidad	Cargo	Requisitos Mínimos
01	Especialista en Análisis Costo – Beneficio para Áreas Protegidas.	<ul style="list-style-type: none"> • Profesional economista, biólogo, ingeniero o afines. • Con estudios en economía ambiental o afines. • 05 años de experiencia profesional relacionada a la economía ambiental • 2 experiencias en análisis costo beneficio, al menos una de ellas en temas valoración ambiental, ACB, TEEB, valoración contingente o afines • 1 experiencia en análisis costo beneficio en temas ambientales (Es análisis costo beneficio económico). • Disponibilidad para viajar a la zona de intervención.

Perfil de miembros del equipo:

Cantidad mínima	Cargo	Requisitos Mínimos
01	Asistente técnico para el Análisis Costo – Beneficio.	<ul style="list-style-type: none"> • Profesional Biólogo, ingeniero ambiental o carreras afines • 03 años de experiencia profesional • 1 experiencia en servicios ambientales • 1 experiencia de trabajo en ecosistemas marinos y/o costeros • Con disponibilidad para viajar a la zona de intervención.
01	Asistente en Turismo para el Análisis Costo – Beneficio.	<ul style="list-style-type: none"> • Profesional de Turismo, o carreras afines. • 03 años de experiencia profesional. • 1 experiencia de trabajo en ecosistemas marinos y/o costeros. • Con disponibilidad para viajar a la zona de intervención.

La empresa de servicios coordinara con Proyecto CFI-AL y la DDE desde el inicio hasta el término del servicio, específicamente al especialista responsable del proceso, así como a las directrices que brinde la responsable de la UOF de Base Física

9. Lugar de la prestación del servicio

Para el caso del levantamiento de información en campo, los profesionales designados por la empresa de servicios deberán trasladarse al ámbito de la Zona Reservada Illescas y localidades de su influencia en el

departamento de Piura, a fin de realizar el levantamiento de información requerido para el análisis, previa aprobación del plan de trabajo por parte de DDE.

Se realizarán reuniones semanales (online o presencial) con el Proyecto CFI-AL, DDE, Jefatura de la Zona Reservada Illescas, en las que se pueda revisar el avance del procedimiento aplicado, los resultados generados y contratiempos identificados, a fin de realizar las recomendaciones y precisiones necesarias.

Se realizarán reuniones presenciales quincenales en la DDE, ubicada en calle Diecisiete N° 355 – Urb. El Palomar – San Isidro.

10. Recepción y conformidad del servicio

La supervisión y conformidad del servicio estarán a cargo de la DDE y el Coordinador del Proyecto CFI y Asesor Técnico del PNUD.

Respecto a los plazos, la emisión de la conformidad deberá darse en un plazo máximo de 5 días hábiles a la entrega para la evaluación técnica de cada producto¹⁰. En caso se señale observaciones a los productos entregables, la Empresa seleccionada tendrá un plazo de 5 días hábiles para el levantamiento de las observaciones.

La empresa de servicios realizará la consultoría a todo costo, para lo cual deberá contar con toda la logística necesaria para el correcto cumplimiento de la misma.

¹⁰El plazo es contabilizado una vez que el producto sea recepcionado por el evaluador técnico de la DDE.

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES POR PARTE DE LOS PROVEEDORES¹¹
(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de carta con el encabezamiento oficial del Proveedor¹²)

Los abajo firmantes **aceptamos en su totalidad los Términos y Condiciones Generales del PNUD** y por la presente nos ofrecemos a suministrar los servicios que se describen en los Términos de Referencia, de conformidad con los requisitos del PNUD con arreglo a la RFQ con el número de referencia PNUD/SDC-359/2018:

A. Desglose de costos por entregable*

	Entregables <i>[indíquense en los términos utilizados en la SdC]</i>	Porcentaje del precio total	Precio <i>(Suma global, todo incluido)</i>
1	Producto 1	-	
2	Producto 2	20%	
3	Producto 3	30%	
4	Producto 4	50%	
	Total	100%	

**Este desglose constituirá la base de los tramos de pago*

B. Desglose de costos por componente [se trata aquí de un simple ejemplo]:

Descripción de actividad	Remuneración por unidad de tiempo	Periodo total de compromiso	Número de personas	Tasa total
I. Servicios de personal				
1. Servicios en la Sede				
a. Personal técnico 1				
2. Servicios en las oficinas de campo				
a. Personal técnico 1				
3. Servicios en otros países				
a. Personal técnico 1				
II. Gastos de bolsillo				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
III. Otros costos conexos				

Toda otra información que no hayamos proporcionado automáticamente implica nuestra plena aceptación de los requisitos, los términos y las condiciones de la RFQ.

[Nombre y firma de la persona autorizada por el Proveedor]
[Designación]
[Fecha]

¹¹ Este apartado será la guía del Proveedor en la preparación de su Cotización y Oferta Financiera.

¹² El papel de carta con el encabezamiento oficial de la empresa deberá indicar los datos de contacto (direcciones, correo electrónico, números de teléfono y fax) a efectos de verificación.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PNUD/SDC-359/2018

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

1. Nombre o Razón Social: _____
2. Registro Único de Contribuyente (aplicable sólo para el caso de empresas locales): _____
3. Dirección Principal: _____
4. Teléfono No.: _____ Fax No.: _____
5. Persona a contactar: _____ Cargo: _____ E-mail : _____
6. Datos del Registro Mercantil de la Empresa: (Ejm: Nº Asiento, Foja, Tomo, Ficha, Partida Electrónica, etc y/o algún otro dato: _____
7. Nombre del Representante Legal: _____
8. Documento de Identidad: _____
9. Número de cuenta bancaria en el BBVA Banco Continental en la moneda en la que presenta su cotización (20 dígitos): _____
10. En caso de no contar con cuenta en el BBVA Banco Continental, favor indicar su número de cuenta Interbancaria (20 dígitos): _____
11. Para el caso de bancos en el exterior indicar adicionalmente, el nombre del banco, dirección, ABA/ ACH RountingNumber/swift, IBAN, etc:

Nombre del banco: _____
Dirección: _____
Número de ABA/ACH/Swift/ IBAN: _____
Datos del banco intermediario
(en caso aplique): _____

Lima,de..... de 2018

Nombre y firma del Representante Legal: _____

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PNUD/SDC-359/2018

RELACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Oferente: _____ |

No.	CLIENTE	NOMBRE DE LA CONSULTORÍA (2)	MONTO CONTRATADO (INC. IGV)	DURACIÓN DEL SERVICIO		PERSONA DE CONTACTO (1)
				DEL	AL	
1						
2						
3						
4						
5						

(1) Indicar nombre de la persona(s) de contacto, teléfono/anexo, correo electrónico.

(2) Las experiencias indicadas en el cuadro precedente deberán ser respaldadas con copia de contratos, órdenes de compra y/o facturas y acompañadas de la Constación del Servicio correspondiente.

FIRMA

Lugar y Fecha:

Nombre del representante legal

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN PNUD/SDC-359/2018
FORMATO DE HOJA DE VIDA**

NOMBRE DEL PUESTO	
--------------------------	--

1. Apellido/s :
2. Nombre/s :
3. Fecha de nacimiento :
4. Nacionalidad :
5. Domicilio :
6. Documento de Identidad :
7. Teléfonos/correo electrónico :
8. Educación :

Institución [(Fecha) de- (Fecha) a]	Titulo(s) o Diploma(s) obtenidos:

9. **Breve descripción del perfil profesional:** (en relación al proyecto, máximo 1 párrafo)

10. **Experiencia laboral específica:** (Relacionados con la especialidad a desempeñar en el proyecto)

Fecha Desde/hasta	Lugar	Empresa/Institución	Puesto	Descripción

11. **Otras experiencias laborales:**

Fecha Desde/hasta	Lugar	Empresa/Institución	Puesto	Descripción

12. **Conocimiento y manejo de software:** (Relacionados con la especialidad a desempeñar en el proyecto)

13. **Conocimiento de idiomas** (señalar si en nivel alto, medio, bajo)

14. **Publicaciones** (indicar sólo las que tengan relación con el puesto)

Yo _____ declaro que la información contenida en la presente Hoja de Vida, es veraz y demostrable cuando lo consideren pertinente, asimismo manifiesto mi disponibilidad durante toda la duración del contrato.

Firma del Profesional

Lugar y Fecha

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN PARA LOS CONTRATOS INSTITUCIONALES

El presente Contrato se celebra entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, un órgano subsidiario de las Naciones Unidas establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas (en lo sucesivo, el "PNUD"), por una parte, y una empresa u organización indicada en la Hoja de referencia de este Contrato (en lo sucesivo, el "Contratista"), por la otra parte.

1. CONDICIÓN JURÍDICA DE LAS PARTES: El PNUD y el Contratista se denominarán "Parte" en forma individual o, colectivamente, "Partes" en virtud del presente, y:

1.1 En aplicación, entre otros instrumentos, de la Carta de las Naciones Unidas y de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunities de las Naciones Unidas, las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios, tienen plena personalidad jurídica y gozan de las prerrogativas e inmunidades necesarias para el ejercicio independiente de sus funciones y la realización de sus fines.

1.2 El Contratista tendrá la condición jurídica de contratista independiente con respecto al PNUD, y nada de lo contenido en el Contrato o relativo a éste será interpretado en el sentido de establecer o crear entre las Partes una relación de empleador y empleado o de mandante y agente. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas de cada una de las Partes no podrán ser considerados en ningún caso empleados o agentes de la otra Parte, y cada Parte será responsable únicamente de las reclamaciones resultantes de o relativas a la contratación por ella de dichas personas o entidades.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.1 El Contratista deberá prestar y completar los servicios descritos en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos (en lo sucesivo, los "Servicios"), con la diligencia y eficiencia debidas, y de conformidad con el presente Contrato. El Contratista también proporcionará todo el apoyo técnico y administrativo necesario para asegurar el desempeño oportuno y satisfactorio de los Servicios.

2.2 El Contratista declara y garantiza la exactitud de cualesquiera informaciones o datos proporcionados al PNUD con el propósito de celebrar este Contrato, así como la calidad de los productos y los informes previstos en este Contrato, de conformidad con las normas industriales y profesionales más elevadas.

2.3 Todos los plazos establecidos en este Contrato se considerarán esenciales en relación con el cumplimiento de la prestación de los Servicios.

3. ACUERDO A LARGO PLAZO: Si el PNUD contrata al Contratista sobre la base de un acuerdo a largo plazo ("LTA") según indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, se aplicarán las siguientes condiciones:

3.1 El PNUD no garantiza que se encargue una cantidad determinada de Servicios durante la vigencia del acuerdo a largo plazo.

3.2 Cualquier unidad de negocios del PNUD, comprendidas, sin carácter exhaustivo, una unidad de gestión de la Sede, una Oficina de País o un Centro Regional, así como cualquier entidad de las Naciones Unidas, pueden beneficiarse del acuerdo de contratación y solicitar Servicios al Contratista en virtud del presente.

3.3 El Contratista prestará los Servicios, cuando el PNUD lo solicite y registre en una orden de compra, que estará sujeta a las condiciones estipuladas en este Contrato. Para evitar dudas, el PNUD no contraerá obligaciones jurídicas respecto del Contratista hasta, y a menos que se emita una orden de compra.

3.4 Los Servicios estarán sujetos a los Precios reducidos que figuran en el anexo. Los precios permanecerán vigentes durante un período de tres años a partir de la fecha de inicio indicada en la Hoja de referencia de este Contrato.

3.5 En caso de cualquier cambio técnico ventajoso y/o reducción de precios de los Servicios durante la vigencia del contrato de suma determinada, el Contratista debe notificar de inmediato al PNUD. El PNUD debe considerar los efectos de cualquier situación de esta naturaleza y podrá solicitar una enmienda en el contrato de suma determinada.

3.6 El Contratista debe informar semestralmente al PNUD sobre los Servicios prestados, a menos que en el Contrato se especifiquen otras condiciones. Los informes deben remitirse a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia del Contrato, así como a la unidad de gestión del PNUD que haya realizado una orden de compra por los Servicios comprendidos en el período pertinente al informe presentado.

3.7 El acuerdo a largo plazo permanecerá en vigor por el período máximo de dos años y podrá ser prorrogado por el PNUD por un año adicional por mutuo acuerdo de las Partes.

4. PRECIO Y MÉTODO DE PAGO:

4.1 PRECIO FIJO: Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el precio fijo como método de pago en contraprestación por la prestación completa y satisfactoria de los Servicios, el PNUD pagará al Contratista un importe fijo indicado en la Hoja de referencia de este Contrato.

4.1.1 El importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato no será objeto de ningún ajuste o revisión debido a fluctuaciones de precio o de moneda, o a los costos reales incurridos por el Contratista en la ejecución del Contrato.

4.1.2 El PNUD efectuará los pagos al Contratista por los importes y conforme al cronograma de pagos establecido en los Términos de Referencia y en el Calendario de pagos, una vez que el Contratista haya completado los productos correspondientes y tras la aceptación por parte del PNUD de las facturas originales presentadas por el Contratista a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia de este Contrato, junto con la documentación de respaldo que pueda requerir el PNUD.

4.1.3 Las facturas deberán indicar el producto finalizado y el importe correspondiente a pagar.

4.1.4 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD de la prestación de los Servicios por parte del Contratista.

4.2 REEMBOLSO DE GASTOS: Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el reembolso de gastos como método de pago en contraprestación por la prestación completa y satisfactoria de los Servicios, el PNUD pagará al Contratista un importe que no exceda el valor total indicado en la Hoja de referencia de este Contrato.

4.2.1 Dicho importe es el importe total máximo de gastos reembolsables en virtud de este Contrato. El desglose de los gastos incluidos en la Propuesta Financiera, indicados en la Hoja de referencia de este Contrato, especificará el importe máximo por cada categoría de gastos reembolsables conforme a este Contrato. El Contratista deberá especificar en sus facturas o informes financieros (según lo requiera el PNUD) el importe de los gastos reembolsables reales incurridos en la prestación de los Servicios.

4.2.2 El Contratista no proveerá los Servicios, ni equipos, materiales y suministros que puedan derivar en costos que excedan el importe indicado en la Hoja de referencia de este

Contrato, o del importe máximo por cada categoría de gastos especificada en el desglose de gastos comprendido en la Propuesta Financiera, sin el acuerdo previo por escrito de la persona de contacto del PNUD.

4.2.3 El Contratista deberá presentar las facturas originales o los informes financieros (según lo requiera el PNUD) correspondientes a los Servicios prestados de conformidad con el cronograma establecido en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos. Las facturas o los informes financieros deberán indicar los productos finalizados y el importe correspondiente a pagar. El Contratista deberá presentarlos a la persona de contacto del PNUD, junto con la documentación de respaldo de los gastos reales incurridos según se requiera en la Propuesta financiera, o conforme lo requiera el PNUD.

4.2.4 El PNUD efectuará los pagos al Contratista una vez que el Contratista haya completado los productos indicados en las facturas originales o los informes financieros (según lo requerido por el PNUD) y tras la aceptación de tales facturas o informes financieros por parte del PNUD. Los pagos estarán sujetos a cualquier condición específica para el reembolso estipulada en el desglose de los gastos comprendidos en la Propuesta financiera.

4.2.5 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD de la prestación de los Servicios por parte del Contratista.

5. ANTICIPO:

5.1 Si se adeuda un anticipo al Contratista de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, el Contratista debe presentar una factura original por el importe de ese anticipo una vez que las Partes hayan firmado este Contrato.

5.2 Si el PNUD debe pagar un anticipo que represente el 20% o más del valor total del Contrato, o por un importe de USD30.000 o más, a la firma del Contrato por las Partes, dicho pago estará supeditado a la recepción y aceptación por parte del PNUD de una garantía bancaria o un cheque certificado por el monto total del anticipo, válido durante la vigencia del Contrato, y de forma aceptable para el PNUD.

6. PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS Y LOS INFORMES:

6.1 El Contratista enviará por correo a la persona de contacto del PNUD todas las facturas originales, los informes financieros y cualesquiera otros informes y documentación de respaldo requeridos en virtud de este Contrato. A solicitud del Contratista, y sujeto a la aprobación del PNUD, las facturas y los informes financieros pueden enviarse al PNUD por fax o correo electrónico.

6.2 El Contratista debe presentar todos los informes y las facturas a la persona de contacto del PNUD especificada en la Hoja de referencia de este Contrato.

7. PLAZOS Y MODOS DE PAGO:

7.1 Las facturas se pagarán dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de su aceptación por parte del PNUD. El PNUD hará todo cuanto esté a su alcance para aceptar una factura original o notificar al Contratista sobre su rechazo dentro de un plazo razonable desde el momento de la recepción.

7.2 Cuando se deban prestar los Servicios, además de una factura, el Contratista debe presentar al PNUD un informe que describa en detalle los Servicios prestados en virtud del Contrato durante el período correspondiente a cada informe. Todos los informes deben redactarse en idioma español.

8. RESPONSABILIDAD RESPECTO DE LOS EMPLEADOS:

8.1 El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados y elegirá, para trabajar en la ejecución del presente Contrato, a personas fiables que sean capaces de cumplir con eficacia las obligaciones estipuladas en el Contrato, respeten las costumbres locales así

como se comporten de conformidad con estrictos parámetros morales y éticos..

El Contratista será responsable y asumirá todos los riesgos y las responsabilidades en relación con su personal y sus bienes. El Contratista deberá (i) establecer y mantener un plan de seguridad adecuado, que tenga en cuenta la situación de seguridad imperante en el país donde se presten los Servicios; y (ii) asumir todos los riesgos y las responsabilidades relacionados con la seguridad del Contratista y la implementación completa del plan de seguridad. El PNUD se reserva el derecho de verificar si dicho plan existe y sugerir modificaciones cuando sea necesario. La falta de mantenimiento e implementación de un plan de seguridad apropiado según los requisitos en virtud del presente se considerará un incumplimiento de este Contrato. No obstante lo antedicho, el Contratista será el único responsable de la seguridad de su personal y de los bienes del PNUD bajo su custodia según lo establecido anteriormente.

9. CESIÓN: El Contratista no cederá, transferirá, dará en prenda ni dispondrá de cualquier otro modo del Contrato, de ninguna parte del Contrato, ni de ninguno de los derechos u obligaciones estipulados en el Contrato salvo previa autorización por escrito del PNUD.

10. SUBCONTRATACIÓN: En caso de que el Contratista precise de los servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y el visto bueno previos por escrito del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación del PNUD de un subcontratista no eximirá al Contratista de ninguna de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. Las cláusulas de todo subcontrato estarán sujetas a las disposiciones del presente Contrato y habrán de condecir plenamente con ellas.

11. INDEMNIZACIÓN: El Contratista indemnizará, eximirá de responsabilidad y defenderá, a su costa, al PNUD y a sus funcionarios, agentes, dependientes y empleados, frente a todas las demandas, actuaciones, reclamaciones, indemnizaciones por pérdidas y responsabilidad de cualquier tipo o índole, incluidos los gastos y costas conexos, que resulten de actos u omisiones del Contratista, o de empleados, directivos, agentes o subcontratistas del Contratista, en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula abarcará, entre otras cosas, las reclamaciones y la responsabilidad respecto de indemnizaciones por accidentes de trabajo, la responsabilidad respecto de productos y la responsabilidad resultante de la utilización por el Contratista, sus empleados, directivos, agentes, servidores o subcontratistas de invenciones o dispositivos patentados, material protegido por los derechos de autor u otra propiedad intelectual. Las obligaciones en virtud del presente artículo no se extinguirán por la rescisión de este Contrato.

12. SEGURO Y RESPONSABILIDAD:

12.1 El Contratista contratará y mantendrá un seguro contra todo riesgo respecto de sus bienes y equipo utilizados para ejecutar el presente Contrato.

12.2 El Contratista contratará y mantendrá todos los seguros pertinentes de accidentes de trabajo, o su equivalente, con respecto a sus empleados, para satisfacer las reclamaciones por lesiones corporales o muerte en relación con el presente Contrato.

12.3 El Contratista contratará y mantendrá además un seguro de responsabilidad civil por una cuantía suficiente para satisfacer las reclamaciones de terceros por muerte y lesiones corporales, o pérdida de bienes o daños causados a bienes, que resulten de, o en relación con, la prestación de servicios en el marco del presente Contrato o la utilización de vehículos, naves, aeroplanos u otro equipo de propiedad del Contratista o arrendado por éste o sus agentes, dependientes, empleados o subcontratistas que realicen trabajos o presten servicios en relación con el presente Contrato.

12.4 Excepto en el caso del seguro de accidentes de trabajo, las pólizas de seguro exigidas por este artículo deberán:

12.4.1 designar al PNUD como asegurado adicional;

12.4.2 incluir una renuncia a la subrogación de los derechos de la compañía de seguros del Contratista contra el PNUD;

12.4.3 disponer que el PNUD recibirá aviso por escrito de la compañía de seguros con una antelación no inferior a treinta (30) días de toda cancelación de la póliza o todo cambio de su cobertura.

12.5 El Contratista proporcionará al PNUD, a solicitud de éste, pruebas satisfactorias de la existencia del seguro a que se refiere este artículo 12.

13. GRAVÁMENES Y DERECHOS PRENDARIOS: El Contratista no hará ni permitirá que ningún derecho prendario, derecho de garantía u otro gravamen a favor de terceros sea registrado o permanezca registrado en cualquier oficina pública o en el PNUD contra dinero adeudado al Contratista o que pudiera adeudarse por un trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme a lo estipulado en el Contrato, o a causa de alguna otra demanda o reclamación contra el Contratista o el PNUD.

14. EQUIPO PROPORCIONADO POR EL PNUD AL CONTRATISTA: El derecho de propiedad del equipo y los suministros que el PNUD puedan proporcionar al Contratista para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato recaerá en el PNUD, y dicho equipo será devuelto al PNUD a la conclusión del Contrato o cuando el Contratista ya no lo precise. Dicho equipo, cuando sea devuelto al PNUD, estará en el mismo estado que cuando fue entregado al Contratista, salvo el desgaste normal, y el Contratista deberá indemnizar al PNUD por los gastos reales de cualquier pérdida, daño o degradación mayores que el desgaste normal sufridos por el equipo.

15. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS:

15.1 Salvo que se disponga expresamente de otro modo por escrito en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a toda la propiedad intelectual y demás derechos exclusivos, comprendidos, sin carácter exhaustivo, las patentes, los derechos de autor y las marcas comerciales, con respecto a los productos, los procedimientos, las invenciones, las ideas, los conocimientos prácticos o los documentos y otros materiales que el Contratista haya desarrollado para el PNUD en aplicación del Contrato y que guarden relación directa con la ejecución del Contrato, o sean producidos, preparados o reunidos como consecuencia del Contrato o durante su ejecución. El Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos realizados por encargo para el PNUD.

15.2 En tanto y en cuanto dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos consistan en propiedad intelectual u otros derechos exclusivos del Contratista, (i) preexistentes al cumplimiento por el Contratista de las obligaciones estipuladas en el Contrato, o (ii) que el Contratista pueda desarrollar o adquirir, o pueda haber desarrollado o adquirido, con independencia del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas en el Contrato, el PNUD no reclama ni reclamará ningún interés de propiedad en ellos, y el Contratista otorga al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos únicamente a los fines del Contrato y de conformidad con sus requisitos.

15.3 A petición del PNUD, el Contratista adoptará todas las medidas necesarias, legalizará todos los documentos necesarios y en general prestará asistencia para obtener dichos derechos exclusivos y transferirlos o cederlos bajo licencia al PNUD de conformidad con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

15.4 Con sujeción a las disposiciones anteriores, todos los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, cálculos, recomendaciones, documentos y cualesquiera otros datos compilados o recibidos por el Contratista en el marco del Contrato serán de propiedad del PNUD, estarán disponibles para su uso o inspección por el PNUD en momentos y en lugares razonables, serán tratados como confidenciales y se hará entrega de ellos únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir el trabajo estipulado en el Contrato.

16. PUBLICIDAD Y UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS: El Contratista no dará publicidad, ni hará público de otro modo que tiene una relación contractual con el PNUD, con el fin de obtener un beneficio comercial o mejorar su reputación, ni tampoco utilizará de ninguna manera el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, ni una abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, en relación con sus negocios ni de otra manera sin permiso escrito del PNUD.

17. CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y LA INFORMACIÓN: La información y los datos que cualquiera de las Partes considere que son exclusivos o que entregue o divulgue durante una Parte (el "Divulgador") a la otra Parte (el "Destinatario") durante la ejecución del Contrato, y a los que se califique de confidenciales (la "Información"), serán conservados confidencialmente por esa Parte y serán tratados de la manera siguiente:

17.1 El Destinatario de dicha información:

17.1.1 para evitar la revelación, publicación o difusión de la información del Divulgador, actuará con el mismo cuidado y la misma discreción con que actúa respecto de información similar propia que no desea revelar, publicar o difundir; y

17.1.2 utilizará la Información del Divulgador únicamente para la finalidad para la cual fue revelada.

17.2 Siempre que el Destinatario tenga un acuerdo por escrito con las siguientes personas físicas o jurídicas que las obligue a tratar la información confidencial de conformidad con el Contrato y con este artículo 17, el Destinatario podrá revelar la Información a:

17.2.1 cualquier otra parte, previa autorización por escrito del Divulgador; y

17.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del destinatario que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, y a los empleados funcionarios, representantes y agentes de cualquier persona jurídica que él controle, le controle a él o con la que se halle bajo un control común, que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, *siempre y cuando*, a estos efectos una persona jurídica controlada signifique:

17.2.2.1 una sociedad comercial en la que la Parte posee o controla de otro modo, directa o indirectamente, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; o

17.2.2.2 cualquier persona jurídica sobre la cual la Parte ejerce un control gerencial efectivo; o

17.2.2.3 tratándose de las Naciones Unidas, un órgano principal o subsidiario de las Naciones Unidas establecido con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas.

17.3 El Contratista podrá revelar información en la medida en que lo exija la ley, *siempre y cuando*, con sujeción y sin renuncia a las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, el Contratista dé al PNUD aviso de la revelación de la información con antelación suficiente para que el PNUD tenga una oportunidad razonable de adoptar medidas de protección o cualquier otra medida pertinente antes de que se lleve a cabo dicha revelación.

17.4 El PNUD podrá revelar información en la medida en que sea preciso con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones o el Reglamento de la Asamblea General o normas promulgadas en virtud de estos.

17.5 No podrá impedirse al destinatario que revele información que haya obtenido de un tercero sin restricción, haya sido revelada por el divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad, fuese conocida anteriormente por el destinatario o haya sido desarrollada en cualquier momento por el destinatario independientemente de cualquier revelación de ésta.

17.6 Las presentes obligaciones y restricciones en materia de confidencialidad estarán vigentes mientras dure el Contrato, comprendida toda prórroga de éste, y, salvo que se disponga otra cosa en el Contrato, permanecerán en vigor después de la extinción del Contrato.

18. FUERZA MAYOR; OTROS CAMBIOS EN LAS CONDICIONES REINANTES:

18.1 En caso de sobrevenir una causa que constituya fuerza mayor, y tan pronto como sea posible después de ello, la Parte afectada avisará y expondrá con pleno detalle por escrito a la otra Parte ese suceso o causa sí, como consecuencia de ello, la Parte afectada se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato. La Parte afectada notificará además a la otra Parte cualquier otro cambio de la situación o cualquier otro acontecimiento que interfiera o amenace con interferir su ejecución del Contrato. En un plazo no superior a quince (15) días contados a partir de la comunicación de dicho aviso de fuerza mayor u otros cambios de la situación o un acontecimiento, la Parte afectada transmitirá también a la otra Parte un estado de los gastos estimados en que probablemente se incurra mientras dure el cambio de situación o el acontecimiento de fuerza mayor. A la recepción del aviso o los avisos requeridos en virtud del presente documento, la Parte no afectada por el acaecimiento de una causa constitutiva de fuerza mayor adoptará las medidas que considere razonablemente adecuadas o necesarias en tales circunstancias, comprendida la concesión a la Parte afectada de una prórroga razonable del plazo de que dispone para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato.

18.2 Si, por causa de fuerza mayor, el Contratista se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a dejar en suspenso o rescindir el Contrato en los mismos términos y condiciones que los previstos en el artículo 19, "Rescisión", salvo que el plazo de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días. En todo caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista imposibilitado permanentemente para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato si estuviese imposibilitado para cumplir sus obligaciones, total o parcialmente, por causa de fuerza mayor durante un plazo superior a noventa (90) días.

18.3 Fuerza mayor significa en el presente documento todo suceso natural imprevisible e irresistible, todo acto de guerra (declarada o no), invasión, revolución, insurrección, terrorismo o cualquier otro acto de índole o fuerza similares, siempre y cuando dichos actos resulten de causas ajenas al control del Contratista y no haya habido falta ni negligencia de éste. El Contratista reconoce y acuerda que, con respecto a las obligaciones estipuladas en el Contrato que el Contratista debe cumplir en zonas en las que el PNUD está llevando a cabo, se están preparando para llevar a cabo o están dejando de llevar a cabo operaciones de mantenimiento de la paz, humanitarias o similares, los retrasos en el cumplimiento o el incumplimiento de dichas obligaciones que resulten de, o guarden relación con, las duras condiciones reinantes en esas zonas, o de incidentes de disturbios civiles que se produzcan en esas zonas, no constituirán, en sí mismos y por sí mismos, fuerza mayor a los efectos del Contrato.

19. RESCISIÓN:

19.1 Cualquiera de las Partes podrá dar por rescindido, total o parcialmente, el Contrato por motivo justificado, dando aviso previo de ello con treinta (30) días de antelación, por escrito, a la otra Parte. No se considerará que el inicio de un procedimiento de conciliación o arbitraje de conformidad con el artículo 22.2, "Resolución de controversias" *infra* sea "causa" de rescisión del Contrato, ni que sea de otro modo en sí mismo rescisión del Contrato.

19.2 El PNUD podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito al Contratista en cualquier caso en que se limite o acorte o ponga fin al mandato o a la financiación del PNUD aplicables a la ejecución del Contrato, ya sea total o parcialmente. Además, salvo disposición en contrario en el Contrato, previo aviso por escrito al Contratista con sesenta (60) días de antelación, el PNUD podrá rescindir el Contrato sin tener que justificar su decisión.

19.3 En caso de que se dé por rescindido el presente Contrato, el PNUD no deberá al Contratista ningún pago, excepto en concepto de los Servicios prestados satisfactoriamente de conformidad con los términos expresos del presente Contrato.

19.4 En caso de que el Contratista sea declarado en quiebra o sometido a liquidación, pase a ser insolvente, o haga una cesión en beneficio de sus acreedores o se designe un síndico por causa de la insolvencia del Contratista, el PNUD podrá, sin perjuicio de otros derechos o recursos que les correspondan de conformidad con estas condiciones, dar por rescindido de inmediato el Contrato. El Contratista informará inmediatamente al PNUD si sobreviene cualquiera de los acontecimientos antedichos.

19.5 Las disposiciones de este artículo 19 no afectan a cualesquiera otros derechos o recursos del PNUD en virtud del Contrato o por otras causas.

20. IRRENUNCIABILIDAD DE DERECHOS: El hecho de que alguna de las Partes no ejerza los derechos a su disposición, ya sea en virtud del Contrato o por otras causas, no se considerará en ningún caso que constituye una renuncia de la otra Parte a ninguno de los derechos o recursos conexos, ni eximirá a las Partes de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

21. CARÁCTER NO EXCLUSIVO: Salvo disposición en contrario en el Contrato, el PNUD no estará obligado a adquirir una cantidad mínima de bienes o servicios al Contratista y el PNUD no tendrá limitación alguna a su derecho a obtener bienes o servicios de la misma naturaleza, calidad y cantidad que los descritos en el Contrato de cualquier otra fuente y en cualquier momento.

22. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

22.1 ACUERDO AMISTOSO: Las Partes pondrán el máximo empeño en resolver amistosamente cualquier litigio, controversia o reclamación que resulte del Contrato o de su incumplimiento, rescisión o nulidad. Si las Partes desean llegar a dicho acuerdo amistoso por conciliación, la conciliación se efectuará de conformidad con el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional ("CNUDMI") que esté entonces en vigor, o de conformidad con cualquier otro procedimiento que las Partes convengan por escrito.

22.2 ARBITRAJE: Todo litigio, controversia o reclamación entre las Partes que resulte del Contrato o del incumplimiento, la rescisión o la nulidad del mismo, a menos que se resuelva amistosamente de conformidad con el artículo 22.1 *supra* en un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la recepción por una Parte de la solicitud por escrito de dicho acuerdo amistoso de la otra Parte, será sometido por cualquiera de las Partes a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI que esté entonces en vigor. Las decisiones del tribunal arbitral se basarán en los principios generales del derecho mercantil internacional. El tribunal arbitral estará facultado para

ordenar la devolución o la destrucción de bienes o de cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados en ejecución del Contrato, ordenar la rescisión del Contrato u ordenar que se adopte alguna otra medida de protección con respecto a los bienes, servicios o cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados o prestados con arreglo al Contrato, según proceda, todo ello de conformidad con la autoridad investida en el tribunal arbitral en virtud del artículo 26 ("Medidas cautelares") y del artículo 34 ("Forma y efectos del laudo") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer daños punitivos. Además, salvo disposición expresa en contrario en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer un interés superior al tipo de oferta interbancaria de Londres ("LIBOR") que esté entonces en vigor y dicho interés sólo podrá ser un interés simple. Las Partes quedarán obligadas por todo laudo arbitral emitido como consecuencia de dicho arbitraje como resolución final del litigio, controversia o reclamación.

23. PRERROGATIVAS E INMUNIDADES: Nada en el Contrato o relativo al mismo podrá ser interpretado en el sentido de constituir una renuncia, ni expresa ni implícita, a ninguna de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios.

24. EXENCIÓN FISCAL:

24.1 La Sección 7 del artículo II de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, estarán exentas de todos los impuestos directos, salvo las contribuciones que constituyan una remuneración por servicios públicos, así como estarán exentas de derechos de aduana, prohibiciones y restricciones y contribuciones de índole similar respecto a los artículos que importen o exporten para su uso oficial. En caso de que alguna autoridad gubernamental se niegue a reconocer la exención del PNUD de dichos impuestos, restricciones, derechos o contribuciones, el Contratista consultará inmediatamente al PNUD para determinar un procedimiento mutuamente aceptable.

24.2 El Contratista autoriza al PNUD a descontar de las facturas del Contratista toda cantidad que corresponda a dichos impuestos, aranceles o cargas, a menos que el Contratista haya consultado al PNUD antes del pago de los mismos y el PNUD haya, en cada caso, autorizado específicamente al Contratista a pagar dichos impuestos, aranceles o cargas mediante protesta por escrito. En tal caso, el Contratista proporcionará al PNUD prueba por escrito de que se ha efectuado el pago de dichos impuestos, aranceles o cargas y de que fue debidamente autorizado, y el PNUD reintegrará al Contratista dichos impuestos, aranceles o cargas autorizados por el PNUD y pagados por el Contratista mediante protesta por escrito.

25. MODIFICACIONES: Ninguna modificación o cambio en este contrato será válido ni ejecutable contra el PNUD salvo que los representantes debidamente autorizados por las Partes lo hayan consignado por escrito.

26. AUDITORÍAS E INVESTIGACIONES:

26.1 Toda factura pagada por el PNUD será sometida a una auditoría posterior al pago a cargo de auditores, internos o externos, del PNUD o de otros agentes habilitados y cualificados del PNUD en cualquier momento mientras dure el Contrato y por un plazo de tres (3) años después de la expiración o de la rescisión anticipada del Contrato. El PNUD tendrá derecho al reintegro por el Contratista de toda cantidad que dichas auditorías hayan demostrado que el PNUD ha pagado en disconformidad con las condiciones generales del Contrato.

26.2 El PNUD podrá llevar a cabo investigaciones sobre cualquier aspecto del Contrato o la adjudicación del mismo, las obligaciones ejecutadas con arreglo al Contrato y las operaciones del Contratista que guarden relación en general con la ejecución del Contrato en cualquier momento durante el plazo de vigencia del Contrato y por un periodo de tres (3) años a partir de la terminación del Contrato o de la terminación anticipada del Contrato.

26.3 El Contratista prestará su plena y puntual cooperación a toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación. Esa cooperación abarcará, sin carácter exhaustivo, la obligación del Contratista de poner a disposición su personal y toda la documentación pertinente para dichas finalidades en tiempo y condiciones razonables y de dar al PNUD acceso a los locales del Contratista en tiempo y condiciones razonables en relación con dicho acceso al personal del Contratista y a la documentación pertinente. El Contratista pedirá a sus agentes, comprendidos, sin limitación, los abogados, contadores o demás asesores del Contratista, que cooperen razonablemente con toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación que efectúe el PNUD conforme a lo estipulado en el presente documento.

26.4 El PNUD tendrá derecho al reintegro por el Contratista de toda cantidad que dichas auditorías o investigaciones revelen que han sido pagados por el PNUD y que no corresponden con las condiciones del Contrato. El Contratista acuerda además que, cuando proceda, los donantes del PNUD cuya financiación sea la fuente, en todo o en parte, de la financiación para la adquisición de los bienes y/o los servicios que son objeto del presente Contrato, podrán recurrir directamente al Contratista para la recuperación de cualquier fondo determinado por el PNUD que se haya utilizado en violación o incompatibilidad con este Contrato.

27. PRESCRIPCIÓN:

27.1 Salvo en lo que respecta a las obligaciones en materia de indemnización estipuladas en el artículo 11 *supra*, o que se estipulen de otro modo en el Contrato, todo procedimiento arbitral de conformidad con el artículo 22.2 *supra* a que dé lugar el Contrato deberá iniciarse a más tardar tres (3) años después de sobrevenida la causa para ejercitar la acción.

27.2 Las Partes reconocen y acuerdan además que, a estos efectos, sobrevendrá una causa de acción cuando se produzca realmente el incumplimiento o, en caso de defectos o vicios ocultos, cuando la Parte perjudicada tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de todos los elementos esenciales de la causa para ejercitar una acción, o en caso de incumplimiento de una garantía, cuando se haga la oferta de entrega, salvo que, si una garantía cubre el funcionamiento futuro de los bienes o un proceso o sistema y, por consiguiente, para descubrir el incumplimiento deba esperarse al momento en que dichos bienes u otro proceso o sistema estén listos para funcionar de conformidad con los requisitos del Contrato, la causa para ejercitar la acción sobreviene cuando comience realmente tal funcionamiento.

28. CLÁUSULAS ESENCIALES: El Contratista reconoce y acuerda que las disposiciones establecidas en los artículos 29 a 35 constituyen cláusulas esenciales del contrato y que todo incumplimiento de estas disposiciones dará derecho al PNUD a dar por rescindido el contrato inmediatamente a partir del momento en que se dé aviso al Contratista, sin responsabilidad alguna por concepto de gastos imputables a la rescisión o ninguna otra responsabilidad de cualquier tipo. Además, ninguna disposición en este documento limitará el derecho del PNUD a recurrir a las autoridades nacionales pertinentes para la acción legal pertinente en caso de cualquier presunto incumplimiento de dichas cláusulas esenciales.

29. FUENTE DE LAS INSTRUCCIONES: El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad ajena al PNUD en relación con el cumplimiento de sus obligaciones

contractuales. Si una autoridad ajena al PNUD trata de imponer alguna instrucción o restricción relativas a la ejecución del Contrato por el Contratista, el Contratista lo notificará de inmediato al PNUD y prestará toda la asistencia razonable que solicite el PNUD. El Contratista no adoptará ninguna medida referente al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato que pueda afectar negativamente los intereses del PNUD o de las Naciones Unidas, y el Contratista cumplirá las obligaciones estipuladas en el Contrato con el más profundo respeto por los intereses del PNUD.

30. NORMAS DE CONDUCTA: El Contratista garantiza que no ha ofrecido ni ofrecerá a ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas y normas y todos los reglamentos atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Asimismo, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá cumplir con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la condición y los derechos y deberes básicos de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los expertos en misión" y en el ST/SGB/2006/15 del 26 de diciembre de 2006 relativo a las "Restricciones posteriores al empleo", y también deberá cumplir y estará sujeto a las obligaciones siguientes:

30.1 el Código de Conducta de los proveedores de las Naciones Unidas;

30.2 la Política del PNUD sobre el fraude y otras prácticas corruptas ("Política del PNUD contra el fraude");

30.3 las guías de investigación de la Oficina de Auditoría e Investigaciones (OAI) del PNUD;

30.4 la Política de sanciones de proveedores del PNUD; y

30.5 todas las directrices de seguridad emitidas por el PNUD.

El Contratista reconoce y acepta que ha leído y conoce los requisitos de los documentos anteriores, que están disponibles en línea en www.undp.org o en <http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/>. Mediante tal reconocimiento, el Contratista declara y garantiza que cumple con los requisitos mencionados y los cumplirá durante la vigencia de este Contrato.

31. OBSERVANCIA DE LA LEY: El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Además, el Contratista observará todas las obligaciones que conlleva su inscripción como proveedor seleccionado de bienes o servicios al PNUD, obligaciones que se establecen en los procedimientos de inscripción de los proveedores del PNUD.

32. TRABAJO INFANTIL: El Contratista declara y garantiza que no realiza, como tampoco sus entidades matrices (si procede), ni sus subsidiarias o filiales (si las hubiera), prácticas incompatibles con los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño, comprendido su artículo 32, que, entre otras disposiciones, exige que el niño esté protegido

contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

33. MINAS: El Contratista garantiza y declara que ni él, ni sus entidades matrices (de haberlas), ni alguna de las entidades subsidiarias o filiales del Contratista (de haberlas), se dedica a la venta o fabricación de minas antipersonales o de componentes que se utilicen en la fabricación de minas antipersonales.

34. EXPLOTACIÓN SEXUAL:

34.1 En la ejecución del Contrato, el Contratista deberá cumplir con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de octubre de 2003 relativo a las "Medidas especiales para la protección de la explotación sexual y el abuso sexual". En particular, el Contratista no deberá participar en ninguna conducta que constituya explotación sexual o abuso sexual, de conformidad con las definiciones de ese boletín.

34.2 El Contratista adoptará todas las medidas que corresponda para impedir que cualquiera de sus empleados o cualquier otra persona contratada y controlada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato cometa actos de explotación o abusos sexuales. A estos efectos, las relaciones sexuales con una persona menor de 18 años de edad, sean cuales fueren las leyes vigentes en materia de consentimiento, constituirán explotación y abusos sexuales de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá de intercambiar dinero, bienes, servicios u otras cosas de valor por favores o relaciones sexuales, o de practicar relaciones sexuales que exploten o degraden a una persona, y adoptará todas las medidas razonables y apropiadas para prohibir que sus empleados u otras personas contratadas y controladas por él realicen esas actividades.

34.3 El PNUD no aplicará la norma anterior relativa a la edad en caso de que el personal del Contratista o cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato esté casada con la persona menor de 18 años de edad con la que hayan tenido lugar las relaciones sexuales y de que dicho matrimonio sea reconocido como válido en virtud de las leyes del país de ciudadanía de dicho personal del Contratista o de cualquier otra persona que el Contratista pueda contratar para desempeñar servicios en el marco del Contrato.

35. MEDIDAS CONTRA EL TERRORISMO: El Contratista acuerda adoptar todas las medidas razonables para velar por que ninguno de los fondos del PNUD recibidos conforme al Contrato se utilice para brindar apoyo a personas o entidades asociadas con el terrorismo, y que los destinatarios de los fondos proporcionados por el PNUD conforme al presente Contrato no figuren en la lista mantenida por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). Se puede acceder a la lista a través de https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1267/agg_sanctions_list. Esta disposición debe incluirse en todos los subcontratos o subacuerdos suscritos en virtud del Contrato.